

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 045 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 10 MAR. 2014

Visto el Memorándum N° 003-2014/CA, de fecha 28 de febrero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Académico (e) de Post.- Grado con Memorándum N° 006-2014/POST de fecha 04 de febrero del 2014 presenta el Proyecto, presupuesto y desarrollo del "I Curso Taller Internacional Safety Management CODE- CÓDIGO ISM", a desarrollarse el 17 de marzo del 2014;

Que, mediante Acta del Consejo Académico N° 003-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y el anexo conteniendo la recomendación para aprobar el Proyecto, presupuesto y desarrollo del "I Curso Taller Internacional Safety Management CODE- CÓDIGO ISM";

Que, es objetivo de este Centro Superior de Estudios desarrollar y actualizar a profesionales y técnicos con las competencias requeridas para desempeñarse a bordo de acuerdo y con los parámetros establecidos por la Organización Marítima Internacional - OMI y la Autoridad Marítima Nacional, en el desarrollo de actividades en instituciones públicas o privadas.

De conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 14° y en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto, presupuesto y desarrollo del "I Curso Taller Internacional Safety Management CODE- CÓDIGO ISM", que estará a cargo de la Dirección Académica de Post Grado, el mismo que se realizará el 17 de marzo del 2014 en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" según anexo que se acompaña y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las áreas involucradas brindar los recursos y apoyo necesario para el éxito en su desarrollo del "I Curso Taller Internacional Safety Management CODE- CÓDIGO ISM".

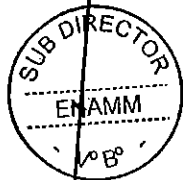




ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos la expedición de diplomas correspondientes a los participantes debidamente inscritos y con la asistencia acreditada, así como al expositor del evento conforme a las normas establecidas; así como la autorización para la suscripción con la rúbrica del expositor excepcionalmente en los respectivos diplomas, en mérito a lo ya expuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional, la difusión en forma escrita mediante invitaciones personales, virtual y publicación de la actividad académica aprobada mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233